Funtzio Publikoko Zuzendaritza Nagusia Dirección General de Función Pública Lan Harremanen Atala Sección de Relaciones Laborales Karlos III., 2-2. sol • Carlos III, 2-2.ª pl. 31002 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 33 92

ANPE SINDICATO AIZOAIN 10-2<sup>a</sup>. OFICINA 29 31013 ANSOAIN

La Directora General de Función Pública ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 3042/2018, de 24 de diciembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba el abono de las compensaciones por los gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos durante el año 2018, excluyendo los ámbitos del personal docente no universitario del Departamento de Educación y del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Mediante Resolución 2318/2018, de 2 de octubre, de la Directora General de Función Pública, se autorizó un gasto por importe de 71.772 euros para compensar los gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, excluyendo los ámbitos del personal docente del Departamento de Educación y del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por existir partidas presupuestarias específicas para los mismos.

Asimismo, se dispuso las cantidades máximas a asignar a cada sindicato en atención a los votos obtenidos por cada uno en las últimas elecciones celebradas, de conformidad con el acuerdo mayoritario adoptado el 18 de junio de 1997 en la reunión de las Comisiones Paritarias de las Mesas generales de negociación del personal funcionario-estatutario y del personal laboral.

Para proceder al abono, la citada Resolución 2318/2018, de 2 de octubre, exigía la presentación antes del 20 de noviembre de 2018, junto con la solicitud debidamente cumplimentada, de una cuenta índice de gastos (anexo II) y de una declaración de no imputación de los gastos compensados a otras ayudas (anexo III). También debían aportarse copias de las facturas y de los justificantes de pago de los gastos cuya compensación se pretendiera (gastos realizados y abonados en el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2017 y el día 15 de noviembre de 2018). Asimismo se significaba que, en cualquier caso, correspondería abonar únicamente los gastos derivados de la actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con las excepciones de los ámbitos docente y sanitario, y siempre con el límite máximo dispuesto para cada sindicato.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se habilitaba a la Dirección General de Función Pública para recabar los certificados oportunos en el caso de que no fueran aportados por los sindicatos.

Han presentado documentación justificativa de gastos de funcionamiento por el importe máximo asignado, los sindicatos AFAPNA, ANPE, APF, CCOO, CSIF, ELA, ESK, LAB, SMN, UGT, USAE y USO. El sindicato SPA ha presentado documentación justificativa de gastos de funcionamiento por debajo de la cuantía máxima asignada. Por su parte, el sindicato STAJ comunica con fecha 9 de noviembre de 2018 la renuncia a toda compensación o subvención que pudiera corresponderle en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra en función de su representatividad.

Constan en el expediente el informe de la Sección de Relaciones Laborales y la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre,

HE RESUELTO:

1°.- Abonar a cada una de las organizaciones sindicales que se señalan, las siguientes cantidades como compensación por gastos de funcionamiento durante el año 2018:

SINDICATO	NIF	IMPORTE A ABONAR
AFAPNA	G31171937	6.949,84
ANPE	G78248630	1.209,37
APF	G31921331	4.514,98
CCOO	G85699460	11.271,32
CSI-F	G79514378	3.692,61
ELA	G48090096	13.335,31
ESK	G01038918	274,12
LAB	G31137482	18.221,15
SMN	G31132384	564,37
SPA	G31850001	3.616,45
UGT	G78085149	5.288,97
USAE	G49105620	499,87
USO	G31108582	1.015,86
TOTAL		70.454,22

- 2°.- El importe total a abonar, que asciende a un total de 70.454,22 euros, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 020000-04000-4819-921302, denominada "Compensación de gastos de funcionamiento de organizaciones sindicales", del Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2018.
- 3°.- Trasladar esta Resolución al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas, a la Sección de Relaciones Laborales y al Negociado de Gestión Económica y Contable de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, y notificarla a los sindicatos beneficiarios, significando a estos últimos que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Pamplona, a veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho. LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, Amaia Goñi Lacabe."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos

Pamplona, veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.

LA JEFA DE SECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra Lebiposkadiza Eustzio Publikoa, Barnea eta

Presidente Publica, Intenor y Justicia
Puntaro Publikoko Zuzendaritza Nagusia
Puntaro Publikoko Zuzendaritza Nagusia
Maider Setuáin Chourranden Atala
Socción de Relaciones Laborales

